



OFICINA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

Lima,

08 MAYO 2012

No. 114-2012-PCM

VISTO: El Memorandum N° 194-2012-PCM/ORH del 13 de abril de 2012, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre adecuación del Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 131-2007-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Presidencia del Consejo de Ministros, modificado y reordenado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 322-2007-PCM, 329-2007-PCM, 103-2009-PCM y 286-2010-PCM, respectivamente, y actualizado por la Resolución Ministerial N° 172-2009-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2006-PCM, se aprueba el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que ha sido modificado y reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 204-2007-PCM, 292-2007-PCM, 216-2011-PCM y 002-2012-PCM;

Que, la Oficina de Recursos Humanos con el Memorandum N°194-2012-PCM/ORH del 13 de abril de 2012, recomienda que se adecúe el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de incorporar las especificaciones aplicables al cargo N° 197, Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-6, correspondiente al Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, comprendido en el Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal de la Presidencia del Consejo de Ministros vigentes;

Que, con Informe N° 080-2012-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, sustenta la propuesta de incorporación del Cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática al Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitiendo opinión favorable;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas.", los cuales son establecidos por cada entidad



CARGO CLASIFICADO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

TITULO DEL CARGO : JEFE DE OFICINA

Objetivo del Puesto: normar, coordinar, integrar y promover el desarrollo de la actividad informática en general y del Gobierno Electrónico en particular, orientado a la modernización de la gestión en la Administración Pública. Responsable de supervisar el Sistema Nacional de Informática y el cumplimiento de la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, emite directivas y/o lineamientos en el marco de dicho Sistema y Política Nacional. Coordina y supervisa el trabajo del personal de su Oficina. Coordina los requerimientos de bienes y servicios y de personal. Asesora y apoya a la Alta Dirección en labores de su competencia.

Perfil:

1. Formación:

- ✓ Bachiller o Título profesional de acuerdo a la especialidad de su área.
- ✓ Estudios de especialidad a nivel de post grado, preferentemente.
- ✓ Maestría culminada, preferentemente.

2. Habilidades Requeridas:

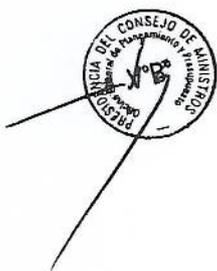
- ✓ Conocimiento de la normatividad del sector público y privado.
- ✓ Conocimiento amplio de la realidad nacional.
- ✓ Conocimiento de computación, organización de base de datos, ofimática, software de sistemas de información.
- ✓ Conocimientos básicos de inglés o inglés técnico, según el área de su competencia.

3. Experiencia:

- ✓ Experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales 5 años deben ser afines a las funciones que el cargo exige.

4. Competencias de personalidad:

- ✓ Capacidad Directriz
- ✓ Liderazgo y capacidad de negociación
- ✓ Proactividad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Innovación y creatividad
- ✓ Autoorganización
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Tolerancia para trabajar bajo presión
- ✓ Habilidad para interrelacionarse a todo nivel
- ✓ Flexibilidad
- ✓ Adaptabilidad

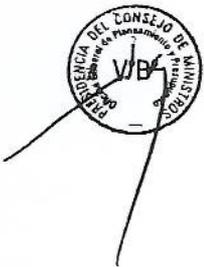


5. Autonomía de trabajo:

- ✓ Las tareas del cargo son especializadas y sumamente variadas y requieren de amplio criterio e iniciativa. Depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros.

6. Supervisión:

- ✓ Ejerce facultades de supervisión sobre el personal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

pública, según sus normas, que requiere para cumplir sus fines, objetivos y funciones, conforme lo dispone el artículo 26 de la acotada norma;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario adecuar el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADECUAR el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por la Resolución Ministerial N° 002-2006-PCM, modificado y reordenado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 204-2007-PCM, 292-2007-PCM, 216-2011-PCM y 002-2012-PCM, estructurándose conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución Ministerial y el Anexo a que se hace referencia en el artículo que antecede, se publiquen en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Oscar Valdés Dancuart
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTRO